

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2600 *Sorteo público de puestos de venta ambulante disponibles en el mercadillo semanal de Baeza.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Hace saber:

Que finalizado el proceso de regularización para la renovación de las autorizaciones de venta ambulante en el tradicional "Mercadillo", que se celebra semanalmente en la ciudad de Baeza, han quedado libres varios puestos. En su consecuencia y de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la vigente Ordenanza Municipal de Venta Ambulante, se va a proceder a adjudicar 10 puestos libres disponibles por sorteo público, y que se realizará de la siguiente forma:

* Modalidad Sorteo-1

- Se sortearán 5 Puestos Libres para "Cambio de sitio", (Anexo-1).
- Destinatarios/as: Titulares adjudicatarios de puestos en el Mercadillo de Baeza que se encuentren en posesión de la correspondiente "Autorización Administrativa Municipal" (Licencia de Mercadillo-2016), y estén interesados en el "cambio de ubicación del puesto".
- Las personas interesadas que deseen participar en el Sorteo-1 deberán presentar en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (Registro General) del Excmo. Ayuntamiento de Baeza junto a su Solicitud, la firma de una "Declaración Responsable" según modelo (Anexo-3) en la que manifieste, al menos:
 - a) Cumplimiento de los requisitos establecidos.
 - b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
 - c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
 - d) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes de la licencia fiscal de actividades comerciales o industriales.
 - e) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que le corresponda.
 - f) Disfrutar del oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en el caso de no gozar de la nacionalidad española, conforme con la normativa vigente en la materia, ya sea nacional o de la Unión Europea.
 - g) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.

- Una vez celebrado el sorteo, y en el mismo acto, será obligatorio pronunciarse aceptando o no el resultado del mismo.

* *Modalidad Sorteo-2*

- Se sortearán 5 Puestos Libres. (Anexo-2)
- Destinatarios/as: Solicitantes interesados en puestos libres que hayan solicitado ante el SAC del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, dentro del periodo comprendido entre el día 10-11-2015 al 05-05-2016, ambos inclusive.
- Las personas interesadas que deseen participar en el Sorteo-2, deberán presentar en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (Registro General) del Excmo. Ayuntamiento de Baeza junto a su Solicitud, la firma de una “Declaración Responsable (Anexo-3) en la que manifieste, al menos:
 - a) Cumplimiento de los requisitos establecidos.
 - b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
 - c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
 - d) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes de la licencia fiscal de actividades comerciales o industriales.
 - e) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que le corresponda.
 - f) Disfrutar del oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en el caso de no gozar de la nacionalidad española, conforme con la normativa vigente en la materia, ya sea nacional o de la Unión Europea.
 - g) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.

- Una vez celebrado el sorteo, y en el mismo acto, será obligatorio pronunciarse aceptando o no el resultado del mismo.

El plazo para presentar la Solicitud junto a la Declaración Responsable, en ambas modalidades de sorteo, será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO

- **Modalidad Sorteo-1:** El sorteo se realizará el día 21 de junio de 2.016, a las 10:00 horas, en el Aula de Cultura, sita en el Excmo. Ayuntamiento de Baeza.
- **Modalidad Sorteo-2:** El sorteo se realizará el día 21 de junio de 2.016, a las 12:00 horas, en el Aula de Cultura, sita en el Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

ANEXO-1 (TITULARES /ADJUDICATARIOS CON AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL 2.016)

RELACIÓN DE 5 PUESTOS LIBRES “CAMBIO DE SITIO” (MODALIDAD SORTEO-1)		
CALLE	PUESTO Nº	Nº METROS
1	9	6
4	1	6
6 (Sor Felisa Ancín)	16	6
6 (Sor Felisa Ancín)	17	6
6 (Sor Felisa Ancín)	18	6

ANEXO-2 (SOLICITANTES INTERESADOS PUESTOS LIBRES, QUE HAYAN SOLICITADO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA

10-11-2.015 AL DÍA 05-05-2.016, AMBOS INCLUSIVE).

RELACIÓN DE 5 PUESTOS LIBRES (MODALIDAD SORTEO-2)		
CALLE	PUESTO Nº	Nº METROS
3	14	5
4	4	6
4	5	6
4	10	6
4	13	6

ANEXO-3 (DECLARACIÓN RESPONSABLE)

**DECLARACION RESPONSABLE PARA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO PÚBLICO
(CAMBIOS DE PUESTOS, Y PUESTOS LIBRES) EN EL MERCADILLO DE BAEZA-2.016**

Solicitante	Nombre / Razón Social	
	N.I.F / Otro	
Domicilio de Notificación	Dirección	
Contacto	C. Electrónico	
	Teléfonos	

Habiendo tenido conocimiento que próximamente por parte del Excmo. Ayuntamiento de Baeza se va a proceder a realizar sorteo público (adjudicatarios que solicitan cambios de puesto, así como nuevos adjudicatarios de puestos libres en el Mercadillo de Baeza),

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2.012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, cumple con las condiciones y requisitos generales establecidos en el artículo 4 del citado Decreto Legislativo y artículo 7º de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de Venta Ambulante, que a continuación se especifican:

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- d) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas.
- e) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente de sus cotizaciones.
- f) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto/s objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- g) Disfrutar del oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en el caso de no gozar de la nacionalidad española, conforme con la normativa vigente en la materia, ya sea nacional o de la C.E.E.

En Baeza, a de 2.016

EL / LA SOLICITANTE

Baeza, a 02 de Junio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.